

## DECRETO U. DE C. Nº 96 142

## VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico; lo establecido en el Decreto U. de C. 94/104 de 10.06.94, y lo previsto en los Arts. 33, 36 Nº 6 y 36, Nº 21, primera parte de los estatutos de la Corporación,

## DECRETO:

1º.- Autorízase a la Unidad Académica Los Angeles para acogerse al nuevo Plan de Estudio de las Carreras de la Infancia, aprobado por Decreto U. de C. Nº 95-137 de 21.10.95.

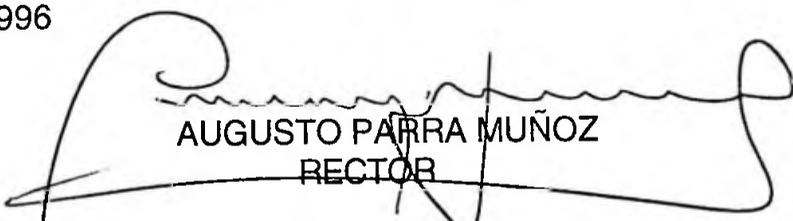
Copia del Plan debidamente certificado por el Secretario General en cada una de sus hojas se archiva en la Unidad Académica Los Angeles, en la Oficina de Títulos y Grados, y en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

2º.- En consecuencia, dicha Unidad Académica podrá impartir las carreras de Educación Básica, Parvularia y Diferencial, conforme a las disposiciones que se establecen en el Decreto antes mencionado.

3º.- Se declara que el presente Decreto ha entrado en aplicación desde el inicio del año académico 1996.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Asuntos Estudiantiles, a la Oficina de Títulos y Grados; al Contralor y al Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 8 de agosto de 1996



AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUNEZ  
SECRETARIO GENERAL